

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 038

Octubre siete (07) de dos mil veinticinco (2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO EN PROPIEDAD DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS CALDAS"

La Juez Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, en uso de sus facultades legales, con base en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 2024, y;

CONSIDERANDO

- 1. Que el señor Jesús Alberto López Galvis, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.15.958.503, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD en este despacho judicial, presentó renuncia al cargo de manera irrevocable a partir del 31 de octubre de 2025, inclusive, aduciendo tener el estatus de pensionado, conforme la resolución SUB 318696 del 1 de octubre del año en curso, emitida por Colpensiones.
- 2. Que, en atención a lo expuesto, se aceptará la renuncia presentada por el señor Jesús Alberto López Galvis, al cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD de esta célula judicial, con efectos a partir del 31 de octubre de 2025, inclusive
- 3. Que el numeral 1° del artículo 149 de la ley 270 de 1996, establece como causal definitiva de cesación definitiva de las funciones, la renuncia debidamente aceptada.

En virtud de lo anterior, la Juez Civil del Circuito de Aguadas, Caldas;



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, la renuncia irrevocable al cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD adscrito al Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, presentada por el señor JESÚS ALBERTO LÓPEZ GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.15.958.503.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el contenido de este acto al señor JESÚS ALBERTO LÓPEZ GALVIS, para los efectos propios de la dejación del cargo.

TERCERO: Envíese una copia de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

CUARTO: El presente acto administro rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Aguadas, Caldas, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ